



SELLO QVARTO; QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCOCIENTOS SIEETE.

Don Juan de Melena. Dijo se conformaba
y para evitar toda responsabilidad que p[ro]p[ri]o
que dice con respeto a lo q[ue] se tienen en p[ro]p[ri]o
pero se reserva de no tener bienes alguna
men se proceda a desvincularlos otro en
El Sr. Juan Miguel Carrillo. Dijo: se con
fomaba con lo que el Sr. Juan Miguel Carrillo
El Sr. Juan Miguel Carrillo. Dijo: que segun las noti
cias que tenia lo que por Sr. Pedro Carrillo y lo
expuesto ultimam[ente] por el Sr. Juan Miguel Carrillo re
sultaba que los fondos del Sr. Pedro Carrillo eran
precarios y por consigu[iente] su subsistencia precaria
siendo asi que las leyes ya hechas en el Sr. Juan
su espíritu claram[ente] aparecen q[ue] los fondos de los
herederos han de ser estables para no causar perjui
cio a terceros, y que en quanto a el segundo extre
mo se conformaba con lo que por el Sr. Juan
Jose Carrillo, por todas estas razones se a de dize
men se procediere a la desvinculacion de otra nue
va persona, presentando para en el caso de no haver
lugar qualq[ue] quiebra que pueda haver por par
te de Sr. Juan Carrillo el que no se pare perjuicio
El Sr. Lorenzo Carrillo. Dijo: se conformaba y confor
mo con lo que por el Sr. Juan Miguel Carrillo
El Sr. Juan Carrillo. Dijo se conformaba y

